



Nota metodológica

Estadística de profesionales sanitarios colegiados

Organismo responsable

Instituto Nacional de Estadística.

Objetivos de información

Información del número de colegiados/as en las profesiones sanitarias tituladas con organización profesional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.

Conceptos y definiciones

Profesión sanitaria: aquella que está recogida en la Ley 44/2003 del 21 de noviembre de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, o cumple los requisitos establecidos en la misma.

Colegio profesional: aquel reconocido por la Administración según lo establecido en la Ley 2/1974 del 13 de febrero sobre Colegios Profesionales.

Colegiado/a jubilado/a: colegiado/a retirado/a de su trabajo por haber cumplido la edad determinada por la ley o por enfermedad y cobra la pensión correspondiente (la jubilación es un acto administrativo por el que un/a trabajador/a en activo pasa a situación pasiva o inactividad laboral).

Colegiado/a no jubilado/a: colegiado/a en activo que no se encuentra en la situación anterior.

Observaciones

Actualmente los/as psicólogos/as con especialidad sanitaria se configuran en cuatro tipos:

1. Psicólogo/a especialista en Psicología Clínica.





- 2. Psicólogo/a que pertenece al Cuerpo Militar de Sanidad de las Fuerzas Armadas españolas.
- 3. Psicólogo/a General Sanitario/a (Nivel licenciado/a o graduado/a más el título oficial de Máster en Psicología General Sanitaria).
- 4. Psicólogo/a habilitado/a para realizar actividades sanitarias, aquellos/as psicólogos/as habilitados/as para el ejercicio de actividades sanitarias e inscritos/as en el registro de centros y servicios sanitarios, en virtud de lo establecido en los apartados 6 y 7 de la disposición adicional séptima de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.